



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO FAMILIAR, MODELO FAMILIAS DE ACOGIDA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°200, DE 2025, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO**

En Valparaíso, a 31 de marzo de 2025, sede de la Dirección Regional de la Región de Valparaíso del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el **tercer concurso público** de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo de tipo familiar, modelo Familias de Acogida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°200, de 2025, de la Dirección Nacional, en la región Valparaíso conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional de la Unidad Jurídica Regional Paula Cáceres Andaur, quien preside la Comisión.
2. La profesional de la Unidad de Adopción Regional Rosa Elena Gronemeyer Cisterna.
2. El profesional de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional don Álex Allendes Camus.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	PROGRAMA

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas.

Identificación del proyecto (Código) <sup>1</sup>	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT del colaborador acreditado	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio, para el desarrollo de la línea de acción de cuidado alternativo en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5 denominado "Participantes", de las bases administrativas. <sup>2 3</sup>	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad postulante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. <sup>4</sup>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1727 FAE	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	Sí	Sí	Sí	Sí
1727 FAE	ONG DE DESARROLLO MARIA ACOGE	72.885.700-5	Sí	Sí	Sí	Sí
1727 FAE	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	Sí	Sí	Sí	Sí
1727 FAE	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	Sí	Sí	Sí	Sí
1727 FAE	CONGREGACION DE RELIGIOSOS	81.795.172-4	Sí	Sí	Sí	Sí

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

<sup>2</sup> Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

<sup>3</sup> En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

<sup>4</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

	TERCIARIOS CAPUCHINOS					
1728 FAE	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	70.051.600-8	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1728 FAE	CORPORACION CHILE DERECHOS	65.185.370-2	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1728 FAE	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1728 FAE	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	71.631.600-9	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1728 FAE	ONG DE DESARROLLO MARIA ACOGE	72.885.700-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1728 FAE	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1728 FAE	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1728 FAE	CONGREGACION DE RELIGIOSOS	81.795.172-4	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

	TERCIARIOS CAPUCHINOS					
1729 FAE	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1729 FAE	FUNDACION IMAGINA CHOAPA	65.202.111-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1729 FAE	ONG DE DESARROLLO MARIA ACOGE	72.885.700-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1729 FAE	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1729 FAE	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1729 FAE	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS	81.795.172-4	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1730 FAE	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	70.051.600-8	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1730 FAE	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1730 FAE	FUNDACION IMAGINA CHOAPA	65.202.111-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

1730 FAE	ONG DE DESARROLLO MARIA ACOGE	72.885.700-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1730 FAE	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1730 FAE	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1730 FAE	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	81.795.172-4	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1731 FAE	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	70.051.600-8	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1731 FAE	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1731 FAE	ONG DE DESARROLLO MARIA ACOGE	72.885.700-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1731 FAE	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1731 FAE	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

1731 FAE	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	81.795.172-4	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1732 FAE	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	70.051.600-8	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1732 FAE	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1732 FAE	FUNDACION IMAGINA CHOAPA	65.202.111-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1732 FAE	ONG DE DESARROLLO MARIA ACOGE	72.885.700-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1732 FAE	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1732 FAE	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1732 FAE	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	81.795.172-4	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

1733 FAE	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1733 FAE	FUNDACION IMAGINA CHOAPA	65.202.111-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1733 FAE	ONG DE DESARROLLO MARIA ACOGE	72.885.700-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1733 FAE	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1733 FAE	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1733 FAE	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS	81.795.172-4	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

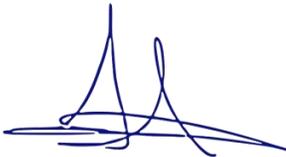
**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

En relación a la postulación de FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD, RUT N° 65.060.229-3, cabe hacer presente que sus diversas propuestas son firmados por don Matías Nicolás Poblete Sandoval y doña Viviana Aracelly Mora Medina, por lo que se revisa acta de sesión extraordinaria de directorio, cambio de Directorio y designación de roles reducida a escritura pública el 05 de mayo de 2023, de la institución, ante don Sergio Arenas Benoni, notario público titular de La Cisterna, repertorio N° 16.794-2023, verificándose que el Sr. Poblete y la Sra. Mora se registran como directores, y que deben actuar en forma conjunta para ejercer las facultades ahí enumeradas, en consecuencia, corresponde declarar admisibles sus presentaciones.

Siendo las 11:30 hrs., del día 31 de marzo de 2025, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Doña Rosa Elena Gronemeyer Cisterna funcionaria de la Unidad de Adopción Regional de Valparaíso.



Don Álex Allendes Camus funcionario de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de Valparaíso.



Doña Paula Cáceres Andaur funcionaria de la Unidad Jurídica Regional de Valparaíso.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.